

EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP. INVITACIÓN PÚBLICA A NEGOCIAR Nº DIS - CT- 003-2020

" CENSO DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA, MARCACIÓN Y LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN COMERCIAL EN EL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN LOCAL DEL OR EMCARTAGO "

1. OBJETO

La Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P., en adelante **ENERGÍA DE PEREIRA**, está interesada en recibir ofertas *para* "CENSO DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA, MARCACIÓN Y LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN COMERCIAL EN EL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN LOCAL DEL OR EMCARTAGO", con el siguiente alcance:

2. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma por **ENERGIA DE PEREIRA** no implican la realización de una oferta por parte de ella, ni crean la obligación de contratar con quien la presente o cualquier otra obligación que pudiera generar responsabilidad de su parte. La contratación se regirá por las disposiciones del derecho privado, y el Manual de Contratación adoptado por **ENERGIA DE PEREIRA.**

3. RÉGIMEN JURÍDICO.

Régimen de Derecho Privado. Salvo que la Constitución Política o la Ley 142 de 1.994 que establece el Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios dispongan expresamente lo contrario, la Constitución, y los actos de todas las Empresas de Servicios Públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no regulado en la Ley 142 de 1.994 **se regirán exclusivamente por las reglas del Derecho Privado.**

La regla precedente se aplicará, inclusive, a las sociedades en las que las entidades públicas sean parte, sin atender al porcentaje que sus aportes representen dentro del capital social, ni a la naturaleza del acto o del derecho que se ejerce. Artículo 32 Ley 142 de 1.994.

4. DIRECCIÓN Y COMUNICACIONES.

La correspondencia producto de la presente invitación, relacionada con solicitudes de aclaraciones y cualquier otra inquietud respecto a la misma, debe ser dirigida a la Gerencia Técnica de **ENERGÍA DE PEREIRA** y enviada al correo electrónico: <u>invteceep@eep.com.co</u> con la descripción del asunto "CENSO DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA, MARCACIÓN Y LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN COMERCIAL EN EL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN LOCAL DEL OR EMCARTAGO".

5. OFERENTES.

Pueden presentar propuesta todas las personas naturales o jurídicas, que acrediten competencia técnica y financiera para proveer el servicio materia de esta invitación, siempre y cuando, se pronuncien expresamente sobre sus relaciones comerciales o de parentesco con quienes ostentan la calidad de administradores y/o colaboradores ejecutivos, directivos o sus equivalentes dentro de **ENERGÍA DE PEREIRA**, así como sobre los incumplimientos o sanciones que le hayan sido impuestos o declarados judicialmente con ocasión de su actividad contractual en los últimos tres (3) años. No se aceptarán propuestas presentadas por uniones temporales.

Si la oferta es presentada por un consorcio ésta debe reunir los siguientes requisitos:







- 1. Los integrantes deberán designar la persona quien, para todos los efectos, representará al consorcio y señalarán las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y sus responsabilidades. Deberán acompañar a su oferta el acuerdo consorcial correspondiente.
- 2. Cumplir y acompañar igualmente los documentos requeridos sobre existencia y representación legal individual, y además acreditar conjuntamente los demás requisitos técnicos y económicos establecidos en esta invitación.
- 3. Las personas que integren el consorcio responderán, ante **ENERGÍA DE PEREIRA**, solidariamente por las obligaciones contraídas en razón de la oferta que presente el consorcio y las emanadas del contrato que se llegare a suscribir, independientemente de la participación, obligaciones y estipulaciones que hayan fijado dentro de acuerdo consorcial. En consecuencia, la cláusula penal pecuniaria que **ENERGÍA DE PEREIRA** establezca dentro de la relación jurídica que llegue a suscribirse y los perjuicios adicionales que llegaren a causarse por incumplimiento, podrán hacerse exigibles a cualquiera de los consorciados sin atención a la participación de éstos dentro del consorcio.

En ningún caso se suscribirá contrato que implique uso de información privilegiada, acto de competencia indebida o conflicto de interés, ni celebrarse con personas jurídicas en las que alguno de sus socios se encuentre en las condiciones referidas, salvo cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.

6. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

6.1. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

EVENTO	FECHA		
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN	13 DE OCTUBRE DE 2020		
PREGUNTAS	HASTA EL 15 DE OCTUBRE DE 2020 04:00 P.M. AL CORREO invteceep@eep.com.co		
RESPUESTAS	16 DE OCTUBRE DE 2020 DESPUÉS DE LAS 03:00 P.M.		
RECEPCIÓN DE OFERTAS	23 DE OCTUBRE DE 2020 HASTA LAS 24:00 P.M.		

6.1.1. PUBLICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

Las presentes instrucciones se publicarán en la página web de la Empresa en la invitación No. **DIS - CT- 003-2020**, el día **13 de octubre de 2020**.

6.1.2. SOLICITUD DE ACLARACIONES DE LAS CONDICIONES.

La fecha y hora límite para la solicitud de aclaraciones es el día **15 de octubre del 2020**, hasta las 4:00 p.m. Las consultas se deberán presentar vía correo electrónico a las direcciones de correo electrónico: invteceep@eep.com.co

6.1.3. RESPUESTAS A LAS ACLARACIONES SOLICITADAS





ENERGÍA DE PEREIRA publicará en su página web la totalidad de las preguntas realizadas con sus respectivas respuestas el día 16 de octubre de 2020.

6.1.4. RECEPCIÓN DE OFERTAS

La oferta debe ser entregada el día 23 de octubre de 2020 hasta las 24:00 horas., por medio de la plataforma proveedores dispuesta página de la empresa siquiente en web https://energiapereira.eep.com.co/EEP PROVEEDORES/cotizaciones eep.php

Antes de cumplirse el plazo, **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá ampliar éste y modificar la hora de entrega dando aviso oportuno a través de la página web de ENERGÍA DE PEREIRA. Una vez en punto de la hora indicada para el recibo de las ofertas, no se aceptará ninguna otra, ni se podrán modificar o retirar total o parcialmente las presentadas.

INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN 6.2.

LOS PROPONENTES deberán examinar cuidadosamente las condiciones de la presente invitación e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera las actividades y el plazo de ejecución, por lo que será de su exclusiva responsabilidad las interpretaciones, y deducciones que hagan de las estipulaciones contenidas en el presente documento.

ASPECTOS GENERALES 6.3.

El presente documento es a modo informativo y por lo tanto no compromete a ENERGÍA DE PEREIRA, respecto del análisis o interpretación que pueda hacerse del mismo, por lo que será de exclusiva responsabilidad de quien responda a la Invitación Pública a Negociar la confirmación local de la información y la elaboración de la oferta.

Dentro de esta invitación se hace referencia a OFERENTE o PROVEEDOR dependiendo del momento precontractual o contractual aludido en la misma.

EL OFERENTE deberá verificar las condiciones vigentes, disponibilidad de mano de obra local, condiciones locales de transporte del personal, condiciones meteorológicas y riesgos de la zona, servicios, red vial para transportes y demás circunstancias donde se va a prestar el Servicio, antes de presentar su oferta, y por lo tanto, se considerará que conoce las condiciones en que tendrá que desarrollar el contrato a suscribir, y cualquier otra condición que afecte a la organización y ejecución del mismo.

ENERGÍA DE PEREIRA no aceptará ninguna reclamación del PROVEEDOR en caso de ser aceptada su oferta para ejecutar el contrato, motivada por una errónea o incompleta verificación o interpretación de las condiciones legales, normativas, contractuales vigentes para la prestación del servicio a contratar, así como del sitio y de la región en que se prestará el Servicio que se contrata, las que se entienden fueron tenidas en cuenta en el momento de presentar su oferta.







7. CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS

La empresa de Energía de Pereira requiere realizar el levantamiento detallado y la marcación de los activos de distribución y comercialización en el sistema de distribución local del OR Emcartago, en cuanto a los activos de distribución deberá clasificarlos por unidades constructivas, valorarlos de acuerdo con la regulación vigente.

7.1. Alcance:

El levantamiento de activos debe incluir.

- i) El levantamiento de planos y anexos detallados de las subestaciones existentes, con el detalle requerido de todos los equipos de protección y maniobra, de medida, de control, de comunicaciones y de seguridad.
- ii) El levantamiento de los activos de redes eléctricas con sus equipos asociados, postería, transformadores, equipos de corte, maniobra y medida o macromedida, y en general, todos los equipos y elementos del sistema de distribución.
- iii) El levantamiento de los activos destinados a alumbrado público, es decir luminarias, postes, transformadores, etc.
- iv) El levantamiento de los activos no eléctricos asociados o afectos con la actividad de distribución y comercialización.
- v) El levantamiento de los equipos o elementos asociados a redes de comunicaciones que estén usando o se apoyen en la postería de EMCARTAGO E.S.P.
- vi) El inventario forestal de las especies que se encuentran en los recorridos de las redes de media tensión y que puedan afectar la infraestructura eléctrica.
- vii) La marcación de los activos de acuerdo con la nomenclatura que se acuerde.

El levantamiento de activos debe incluir todos los equipos y elementos existentes, según el detalle del párrafo anterior, sean o no propiedad de EMCARTAGO E.S.P, y una de las formas o clasificaciones en que se presentará será por propiedad del activo.

Así mismo, el inventario de activos debe estar debidamente georreferenciado y cumplir con lo establecido en la resolución CREG 015 de 2018.

7.2. Censo de usuarios y amarre cliente - transformador

Ejecutar un censo de usuarios de energía eléctrica conectados a la red de activos de EMCARTAGO E.S.P que contemple al menos los siguientes aspectos:

- Listado de usuarios matriculados y vinculados al sistema comercial de EMCARTAGO E.S.P
- Información de cada usuario: estrato, tipo de usuarios, dirección, urbano, etc.
- Amarre cliente-transformador de todos los usuarios.
- Identificación de los usuarios sin medida.
- Identificación y descripción del tipo de medidor y de la acometida de cada usuario, estableciendo sus condiciones técnicas de funcionamiento.
- Georreferenciación de transformadores de distribución y definición del grupo de calidad de acuerdo con la regulación vigente.

7.3. <u>Georreferenciación</u>







La información debe ser entregada en formato shapefile, o como una clase de entidad, Feature Class, contenida en una geodatabase de archivos Esri. Se debe identificar toda la información asociada a cada unidad constructiva, tales como, características técnicas, municipio y departamento donde se presta el servicio, códigos administrativos, de tipología o categorización, así como la información geográfica que permita determinar su ubicación y trazado. Las capas geográficas deberán estar referenciadas bajo el sistema de referencia oficial utilizado en Colombia MAGNA SIRGAS (WGS84), y con proyección cartográfica Gauss – Krüger, origen Bogotá-MAGNA. (Circular CREG 029 de 2018- Anexo. Instructivo de solicitud de ingresos de los operadores de red del Sistema Interconectado Nacional).

7.4. <u>Subestaciones</u>

Realizar el levantamiento de planos, Unifilares y anexos detallados de las subestaciones existentes, con el detalle requerido de todos los equipos de protección y maniobra, de medida, de control, de comunicaciones y de seguridad. Se incluirá Tres (3) Fotos por Equipo: Una foto del Detalle del punto, la segunda la placa característica del equipo y la tercera una panorámica de la ubicación de UC de interés. Esto aplica equipos de Patio y Edificio de Control de cada subestación. La ubicación de la Subestación será al centroide de esta y de acuerdo con los requisitos de Georreferenciación de este documento.

7.5. Redes de NT 1, 2 y 3

El Alcance que se tiene para este aspecto comprende el levantamiento de los activos de redes eléctricas con sus equipos asociados, postería, equipos de corte, maniobra y medida o macromedida, y en general, todos los equipos y elementos del sistema de distribución con el siguiente detalle:

- 1. Ubicación Georreferenciada del punto a inventariar de acuerdo con requisitos de este documento.
- 2. Recorrido de la Red Punto a Punto, garantizado el levantamiento del circuito completo en alta o media tensión e identificando el número de fases, disposición de la estructura y el calibre aproximado del cable de acuerdo con lo que se pueda concluir desde el piso.
- 3. Fotos (2): Una foto del Detalle del punto a inventariar y la segunda una panorámica de la ubicación de UC de interés. Esto aplica para Postes, transformadores y equipos de Red.
- 4. Generación de IUAA de acuerdo con los parámetros que solicite el contratante y cumpliendo con requisitos previstos en la circular 029 de 2018 (Anexo. Instructivo de solicitud de ingresos de los operadores de red del Sistema Interconectado Nacional).
- 5. Identificación de la UC para aplicar. Esto aplica para Postes, líneas y equipos de Red de acuerdo con el capítulo XV de la Resolución CREG 015 de 2018.
- 6. Se debe realizar el levantamiento de la red subterránea existente en estos niveles de tensión.

7.6. <u>Transformadores y Equipos de Red</u>

Este tema aplica a transformadores y equipo de red con especificaciones.

- 1. Ubicación Geoespacial de cada punto (poste, torre, etc.) en coordenadas Magna Sirgas WGS84, con un error que no supera los 5m alrededor del punto real.
- 2. Fotos (2): Una foto del Detalle del punto y la segunda una panorámica de la ubicación de UC de interés. Esto aplica para Postes, transformadores y equipos de Red





- 3. Generación de IUAA de acuerdo con los parámetros que solicite el contratante y cumpliendo con requisitos previstos en la circular 029 de 2018 (Anexo. Instructivo de solicitud de ingresos de los operadores de red del Sistema Interconectado Nacional).
- 4. Identificación de la UC para aplicar. De acuerdo con el capítulo XV.
- 5. Recolección de principal información de los equipos (tensión, año de fabricación, fabricante, numero de fases, serial, peso del líquido (Kg) etc.) esta actividad se limita a la imagen que se pueda obtener desde el piso con lente fotográfico de gran alcance (30X- óptico)
- 6. En caso de Activos de difícil acceso, como los ubicados dentro de predios, se realizará hasta dos visitas, donde se dejará evidencia fotográfica de la misma.
- 7. Se debe realizar el levantamiento de los transformadores subterráneos, pad mounted y en propiedades horizontales, identificando su propiedad.

7.7. Marcación

Se deberá realizar la marcación de los activos eléctricos del sistema de distribución de Emcartago de la siguiente manera:

- 1. Postes: Todos los postes en los niveles de tensión I, II y III, la marcación deberá hacerse con pintura o placas cuya duración se garantice por cinco (5) años, este tiempo iniciará a partir de primer día después de finalizado el objeto de la presente invitación.
- 2. Equipos de red y subestaciones: Se deberá emplear placas de marcación reflectivas, cuya numeración o letras sea en serigrafia u otro tipo de técnica que no permita que se desprendan o borren su información en un periodo no inferior a cinco (5) años, este tiempo iniciará a partir de primer día después de finalizado el objeto de la presente invitación.

7.8. INFORMACIÓN INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA A LEVANTAR

Las Entidades y respectivas Cantidades a realizar el Inventario Regulatorio son:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
SUBESTACIONES	2	Und
REDES NIVEL DE TENSIÓN 3 URBANO	7,59	km
REDES NIVEL DE TENSIÓN 3 URBANO SUBTERRANEO	0,35	km
REDES NIVEL DE TENSIÓN 3 RURAL	1,9	km
REDES NIVEL DE TENSIÓN 2 URBANO	132,98	km
REDES NIVEL DE TENSIÓN 2 URBANO SUBTERRANEO	3,41	km
REDES NIVEL DE TENSIÓN 2 RURAL	176,38	km
REDES NIVEL DE TENSIÓN 1 URBANO	244,36	km
REDES NIVEL DE TENSIÓN 1 RURAL	15,88	km
TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCIÓN URBANO	1101	Und



Edificio Torre Central Carrera 10 Nº 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525 Línea de atención daños y reparaciones: 115



TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCIÓN RURAL	314	Und
USUARIOS NT2	6	Und
USUARIOS NT1	46,494	Und

Lo anterior según Listado Detallado que EL CONTRATANTE entregará a EL CONTRATISTA.

Los Entregables (Datos e Información), según la anterior Tabla, los realizará EL CONTRATISTA siguiendo las unidades del Inventario: kilómetros (km) y Unidades (Subestaciones y Transformadores de Distribución). Por lo tanto, EL CONTRATISTA podrá hacer entregas parciales así: 1. De Circuitos completos, en cantidad de kilómetros, garantizando siempre la conectividad topológica del circuito entregado; 2. Entregas parciales en cantidades enteras de Subestaciones y/o Transformadores de Distribución, garantizando siempre la totalidad de Entidades y Atributos requeridos por cada Unidad entregada.

EL CONTRATISTA debe realizar el Levantamiento físico georreferenciado del inventario del sistema de distribución local de la infraestructura de Emcartago. La realización del vínculo Subestación – Circuito-transformador y trasformador-usuario; la digitalización de dicha información en el Producto SPARD.

- Se realizará el levantamiento físico georreferenciado de la infraestructura eléctrica en los niveles de tensión I, II y III, utilizando la cartografía digital acordada entre LAS PARTES y suministrada por EL CONTRATISTA. El levantamiento incluirá la toma de fotografías digitales, la asociación de esta información al elemento georreferenciado levantado y al plano digital. Para la Subestaciones de Potencia, EL CONTRATISTA realizará la toma de fotografías panorámicas en el Patio de cada Subestación de Potencia. Igualmente, EL CONTRATISTA tomará para cada una de las Subestaciones de Potencia, una imagen aérea a baja altura de la Subestación de Potencia (Patio más Caseta de Control).
- Para Subestaciones se incluirá Tres (3) Fotos por Equipo: Una foto del Detalle del punto, la segunda la placa característica del equipo y la tercera una panorámica de la ubicación de UC de interés. Esto aplica a equipos de Patio y Edificio de Control de cada subestación.
- Para equipos de red Fotos (3): Una foto del Detalle del punto a inventariar, la segunda la placa característica del equipo (en el caso de transformadores y equipos de red) y la tercera una panorámica de la ubicación de UC de interés. Esto aplica para Postes, transformadores y equipos de Red.
- La georreferenciación de cada elemento de la red, en el área urbana se realizará sobre la cartografía (que se compone de: Manzanas, separadores, zonas verdes, zonas duras, zonas deportivas, vías principales y vías secundaria. No incluye los predios ni andenes.) suministrada por EL CONTRATISTA, la cual permitirá una georreferenciación más precisa, con precisión no menor igual a UN (01) METROS. Se define, para efectos de este Contrato, como urbano lo establecido en la Resolución SSPD 20192200020155 DE JUNIO 25 DE 2019, Tabla 9 Ubicación: "Se consideran Urbanos, aquellos inmuebles localizados en la Cabecera Municipal". Y según el DANE, define una Cabecera Municipal: "es el área geográfica que está definida por un perímetro urbano, cuyos límites se establecen por acuerdos del Concejo Municipal. Corresponde al lugar en donde se ubica la sede administrativa de un municipio.
- La georreferenciación del área rural se realizará con GPS precisión no menor a DOS (02) METROS. Se define, para efectos de este Contrato, como Rural lo establecido en la Resolución SSPD 20192200020155 DE JUNIO 25 DE 2019, Tabla 9 Ubicación: Centro Poblado: Es un área con características urbanas, ubicadas en el espacio rural del municipio, conformado por veinte o más viviendas contiguas o adosadas entre sí. Este concepto para fines censales agrupa a los caseríos, corregimientos municipales e inspecciones de policías. Rurales Dispersos: Son aquellos municipios



Edificio Torre Central Carrera 10 Nº 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525 Línea de atención daños y reparaciones: 115



localizados en el espacio rural del municipio, conformado por menos de veinte vivienda contiguas o adosadas entre sí.

- Se deberá realizar el levantamiento de todas las cajas de inspección, Bancos de Ductos, cárcamos en los niveles de tensión I, II y III, utilizando la cartografía digital acordada entre LAS PARTES y suministrada por **EL CONTRATISTA**. El levantamiento incluirá la toma de fotografías digitales, la asociación de esta información al elemento georreferenciado levantado y al plano digital. Este levantamiento siempre deberá garantizar el recorrido de la red y la conectividad eléctrica. Se considera, para efectos de este Contrato, como una Red Eléctrica Subterránea a: Todo tendido eléctrico en conductor con aislado tipo XLPE, que vaya en: Canalizaciones (CREG 015-2018, capítulo XIV) o: excavaciones, Ductos, en Bajantes, Bandejas, empotrados, sobre pisos, transiciones aéreas a subterráneas (Conos de Alivio).
- La información levantada en campo será cargada y validada en el Producto Software que el contratista considere (Inventario). La información levantada se entregará, además, en una base de datos o archivos XLS de forma consolidada, donde se incluya la estructura solicitada con su UC y IUA (Este no es un Dato por inventariar) respectivos, de tal forma que permitan ser usados posteriormente, como base para la valorización y actualización de los activos eléctricos de Emcartago. Este formato *Excel* será presentado por **EL CONTRATANTE**.
- Este Inventario Regulatorio, tendrá las siguientes características por niveles de tensión:
 - Nivel III: Levantamiento urbano y rural total, georreferenciación y registro fotográfico de cada estructura y asociación a la UC (CREG 015-2018, capítulo XIV) que la represente.
 - Nivel II: Levantamiento urbano y rural total, georreferenciación y registro fotográfico de cada estructura y asociación la UC (CREG 015-2018, capítulo XIV) que la represente
 - Nivel I: Levantamiento urbano y rural total, georreferenciación y registro fotográfico de cada estructura y asociación la UC (CREG 015-2018, capítulo XIV) que la represente.
- **EL CONTRATISTA** realizará el Inventario Regulatorio de los equipos y elementos de las subestaciones y redes de niveles I, II y III pertenecientes al Sistema Eléctrico incluyendo todas las UC (CREG 015-2018, capítulo XIV) que componen la subestación sin excepción. Se incluirá el registro fotográfico del Inventario Regulatorio y se elaborará esquemas de diagramas unifilares de la ubicación y disposición de los equipos de las subestaciones y redes. Además, se hará Georreferenciación del lote de la subestación. Este levantamiento siempre deberá garantizar la conectividad eléctrica de los elementos y su coherencia con el unifilar finalmente presentado.
- **EL CONTRATISTA** digitalizará la información y se asociará la información del Inventario Regulatorio al plano digital, de acuerdo con la cartografía acordada entre **LAS PARTES**.
- **EL CONTRATISTA** georreferenciará los nodos representativos de la red en el sistema de coordenadas MAGNA-SIRGAS Bogotá(WGS84) y ese entregará en el Modelo de Datos los Atributos LATITUD, LONGITUD y ALTITUD incluyendo los equipos definidos como unidades constructivas, y los transformadores de distribución, utilizando los siguientes niveles de precisión para la georreferenciación:
 - Urbano: No menor igual a DOS (01) METROS.
 - o Rural: No menor igual a CINCO (02) METROS de precisión.
- La información que se levantará en cada nivel será la siguiente:







	Capacidad	MVA
	tensión	115kV/34,5kV; 34,5 kV/13,8 kV,
	Código de Inventario	
	Año de Fabricación de los transformadores	(Si se encuentra disponible en el equipo)
Subestación	Marca(s)	(Si se encuentra disponible en el equipo)
Subestacion	Capacidad	kVA (Si se encuentra disponible en el equipo)
	Numero (s) de Serie	Del fabricante (Si se encuentra disponible en el equipo)
	Dirección	Ubicación Geográfica, Urbanos (Departamento y municipio y/o Nombre de la Calle e Intersección y/o Coordenadas), Rurales (Departamento, municipio, Coordenadas GPS)
	No. de Alimentadores	Números o Nombres
		(Características técnicas, lo que se encuentra disponible en el equipo)
Circuitos de Media		
<u>Tensión, Nivel III</u>		Ubicación Geográfica, Urbanos (Departamento, Municipio y Nombre de la Calle e Intersección), Rurales (Departamento, Municipio y Coordenadas GPS)
	Altura	Metros.
	Material	Ferroconcreto, fibra, Madera, Metálico
Postería		kgf (Este Dato se asignará según criterio acordado entre LAS PARTES.
	Código de Inventario	IUA (Este no es un Dato por inventariar)
	Altura	Metros.
Estructura		UC (CREG 015-2018, capítulo XIV) y de acuerdo con la norma de la EEP
	Código de Inventario	IUA (Este no es un Dato por inventariar)
	Número de Fases	1, 2, 3 o 4
	Calibre de Conductor de Fase	UC (CREG 015-2018, capítulo XIV)
Líneas	Calibre de Conductor de Neutro	UC (CREG 015-2018, capítulo XIV)







	Código de Inventario de Conductor	IUA (Este no es un Dato por inventariar)
	Nodo inicial	De acuerdo con la marcación a realizar
	Nodo final	De acuerdo con la marcación a realizar
	N° de Fases	1, 2, 3 o 4
	Marquilla	Código de inventario de la luminaria.
Alonahara da D'Isliaa	Cantidad	
Alumbrado Público	Tipo	Tecnología de la luminaria
	Potencia	
	Nombre	
Cable Operadores	Tipo de Uso	
·	Numero de hilos	
Tensión, Nivel II	Ubicación	Ubicación Geográfica, Urbanos (Departamento, Municipio y Nombre de la Calle e Intersección), Rurales (Departamento, Municipio y Coordenadas GPS)
	Altura	Metros.
	Material	Ferroconcreto, fibra, Madera, Metálico
Postería		kgf (Este Dato se asignará según criterio acordado entre LAS PARTES.
	Código de Inventario	IUA (Este no es un Dato por inventariar)
	Altura	Metros.
		UC (CREG 015-2018, capítulo XIV) y de acuerdo con la norma de la EEP
Estructura	Código de Inventario	IUA (Este no es un Dato por inventariar)
	Número de Fases	1, 2, 3 o 4
	Número de Fases	1, 2, 3 o 4
Líneas	Calibre de Conductor de Fase	UC (CREG 015-2018, capítulo XIV)
	Calibre de Conductor de Neutro	UC (CREG 015-2018, capítulo XIV)
	Nodo inicial	De acuerdo con la marcación a realizar
	Nodo final	De acuerdo con la marcación a realizar
	Código de Inventario de Conductor	IUA (Este no es un Dato por inventariar)







	Marquilla	Código de inventario de la luminaria.
	Cantidad	3
Alumbrado Público	Tipo	Tecnología de la luminaria
	Potencia	
	Nombre	
Cable Operadores	Tipo de Uso	
	Numero de hilos	
Tensión, Nivel I	Ubicación	Ubicación Geográfica, Urbanos (Departamento, Municipio y Nombre de la Calle e Intersección), Rurales (Departamento, Municipio y Coordenadas GPS)
	Altura	Metros.
	Material	Ferroconcreto, fibra, Madera, Metálico
Postería	Resistencia Mecánica	kgf (Este Dato se asignará según criterio acordado entre LAS PARTES.
	Código de Inventario	IUA (Este no es un Dato por inventariar)
	Altura	Metros.
	Tipo	UC (CREG 015-2018, capítulo XIV) y de acuerdo con la norma de la EEP
Estructura	Código de Inventario	IUA (Este no es un Dato por inventariar)
	Número de Fases	1, 2, 3 o 4
	Número de Fases	1, 2, 3 o 4
Líneas	Calibre de Conductor de Fase	UC (CREG 015-2018, capítulo XIV)
	Calibre de Conductor de Neutro	UC (CREG 015-2018, capítulo XIV)
	Nodo inicial	De acuerdo con la marcación a realizar
	Nodo final	De acuerdo con la marcación a realizar
	Código de Inventario de Conductor	IUA (Este no es un Dato por inventariar)
Alumbrado Público	Marquilla	Código de inventario de la luminaria.
	Cantidad	
	Tipo	Tecnología de la luminaria
	Potencia	
Cable Onemada:	Nombre	
Cable Operadores	Tipo de Uso	







	Numara da bilas	
	Numero de hilos	
	Marca	(Si se encuentra disponible en el Equipo y es visible en el registro fotográfico)
	Tipo	
	Código de Inventario	IUA (Este no es un Dato por inventariar)
Transformador	Voltaje Nominal	kV (Si se encuentra disponible en el Equipo y es visible en el registro fotográfico)
	Configuración de la Conexión	(Si se encuentra disponible en el Equipo y es visible en el registro fotográfico)
	Año	Año de fabricación
	Número de fases	
	Serial	
	Peso	Peso total, peso del líquido
	Marca	(Si se encuentra disponible en el Equipo y es visible en el registro fotográfico)
Capacitor	Código de Inventario	IUA (Este no es un Dato por inventariar)
	voitaje Nominai	kV (Si se encuentra disponible en el Equipo y es visible en el registro fotográfico)
	Configuración de la Conexión	(Si se encuentra disponible en el Equipo y es visible en el registro fotográfico)
	Dirección	Ubicación Geográfica, Urbanos (Departamento y municipio y/o Nombre de la Calle e Intersección y/o Coordenadas), Rurales (Departamento, municipio, Coordenadas GPS)
Reconectador	Código de Inventario	IUA (Este no es un Dato por inventariar)
	Capacidad Nominal	kVA(Si se encuentra disponible en el Equipo y es visible en el registro fotográfico)
	Voltaje Nominal	kV (Si se encuentra disponible en el Equipo y es visible en el registro fotográfico)
Caja primaria – Seccionador de red (cuchilla) – Fusible de repetición	Dirección	Ubicación Geográfica, Urbanos (Departamento y municipio y/o Nombre de la Calle e Intersección y/o Coordenadas), Rurales (Departamento, municipio, Coordenadas GPS)
	Código de Inventario	IUA (Este no es un Dato por inventariar)
	Tipo	Térmico u Otro (Si se encuentra disponible en el equipo)

Para el levantamiento de Subestaciones de Potencia se tendrá en cuenta lo siguiente:

• LEVANTAMIENTO DE SUBESTACIONES







- o Datos de placa de transformadores de potencia. (Si se encuentra disponible en el equipo)
- Datos técnicos de equipos en patio (Interruptores, CT, PT, Pararrayos, Seccionadores, etc.) (Si se encuentra disponible en el equipo)
- Información de protecciones (relés). Especificaciones técnicas (Si se encuentra disponible en el equipo).
- o Tipo de conductores en barrajes y conexiones entre equipos y elementos de patio
- Afloramiento salida de Circuitos
- o Trampas de Onda
- o Generadores o Cogeneradores
- Servicios Auxiliares
- o Equipos de medida
- Equipos de Comunicaciones
- CCTV
- o Codificación de la IUA (Este no es un Dato por inventariar) de con acuerdo la UC identificada

EL CONTRATSITA y **EL CONTRATANTE** tendrán en cuenta los siguientes:

Nota 1. Los Datos por inventariar dan cumplimiento regulatorio exclusivamente a los relacionado con la Infraestructura eléctrica, en los niveles de tensión 3, 2 y 1.

Nota 2. La entrega de los Datos e Información de este Inventario Regulatorio no contemplan la elaboración y/o presentación, de parte de EL CONTRATISTA, ante la CREG de la Solicitud de Ingresos, según la Circular 029 de 2018.

Nota 3. Los Datos requeridos para el cumplimiento regulatorio relacionados con Activos No Eléctricos (Terreno, DMS, OMS, SCADA, etc.) y Datos de Inversión (Tipo de Inversión) no son Datos Por Inventariar en virtud de este Contrato.

Nota 4. La fecha de Puesta en Operación de los elementos de la Infraestructura Eléctrica no hace parte de este Inventario Regulatorio.

Nota 5. El Objeto y Alcance contractual se ciñen exclusivamente a lograr el Inventario Regulatorio, según la Circular CREG 029 de 2018 y Resolución CREG 015 de 2018.

Toda la información recolectada debe ser ingresada en el software SPARD y deberá cumplir con los requisitos de información para su incorporación en el software

8. TÉRMINO O PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución para el CONTRATO u ORDEN DE SERVICIO será de cuatro (04) meses, tiempo contado a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, previa aprobación de las garantías por parte de la Gerencia Jurídica.

9. ASPECTO ECONÓMICO A TENER EN CUENTA PARA OFERTAR.

Los precios no podrán ser reajustados bajo ninguna circunstancia, es decir, permanecerán invariables hasta la última entrega y facturación de los bienes y servicios y deberán incluir los costos reales directos e indirectos requeridos para cumplir con el objeto de esta invitación, lo que implica que:

 Los precios ofrecidos deben ser en pesos (\$) colombianos, en valores enteros, por la modalidad de precios unitarios fijos.







• Se debe tener en cuenta en la presentación de la oferta el sitio de entrega de los bienes y ejecución del servicio ofrecido, para lo cual el oferente deberá incluir en su propuesta y dentro del valor unitario los costos asociados al suministro de los bienes y prestación del servicio ofertado, incluyendo seguros, Tributos de orden Nacional y/o Territorial (Impuestos, Tasas y Contribuciones), valor de las pólizas correspondientes, la disponibilidad, etc.

En razón de lo anterior, queda entendido que todos los gastos inherentes a la presente invitación serán asumidos por **EL OFERENTE** que resulte favorecido.

Será responsabilidad del oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su oferta.

Por la sola presentación de la oferta se considera que el oferente ha realizado el examen completo de todos los aspectos e imprevistos (jurídicos, tributarios, económicos, etc.) que coincidan y determinen la presentación de la oferta. La circunstancia que el oferente no haya tenido en cuenta algún elemento o aspecto que pueda influir en la oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir la responsabilidad que le corresponda con la suscripción del contrato, ni le da derecho a reclamaciones, rembolsos, ajustes, reconocimientos adicionales, en caso de que dichas omisiones deriven en posteriores costos para el oferente.

9.1. COSTOS.

Los precios ofrecidos por los **OFERENTES** en la oferta económica deben incluir los costos reales, directos e indirectos que se causaren y en pesos colombianos, y en general todo costo relacionado con la correcta ejecución del objeto de la presente invitación, en la evaluación se tendrá en cuenta únicamente el valor final de la oferta.

En razón a todo lo anterior, queda entendido que todos los gastos que demande la ejecución de los trabajos a que se refiere la presente invitación, durante todo el tiempo de ejecución del contrato, serán asumidos por **EL OFERENTE** que resulte favorecido con quien se suscriba el mismo; **ENERGÍA DE PEREIRA** no tendrá más obligación que la de pagar los precios convenidos.

Los costos deben presentarse de forma unitaria por usuario de **ENERGÍA DE PEREIRA** homologado.

9.2. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

El Impuesto de Valor Agregado (IVA), se considerará por separado. Para todos los efectos legales, en caso de que los precios de la oferta no desagreguen el valor del IVA, éste se entenderá incluido en los mismos.

Igualmente al ofertar, se debe considerar que serán por cuenta del oferente todos los Tributos de orden Nacional y/o Territorial (Impuestos, Tasas y Contribuciones) gastos, y derechos que implique la constitución, ejecución y formalización del negocio jurídico, en caso que sea favorecido.

Es entendido que **ENERGÍA DE PEREIRA** no está obligada a expedir ningún certificado o a suscribir cualquier otro documento destinado a que algún oferente obtenga exención del pago de impuestos o derecho a su cargo y derivados de la relación jurídica.

Nota: Se aclara que **ENERGÍA DE PEREIRA** debe realizar los descuentos correspondientes por los siguientes conceptos:







- Estampilla Pro cultura 1.5% del valor bruto del contrato, esto es, antes de IVA y el descuento se hará en su totalidad en el primer pago. Acuerdo No. 023 de 2014.
- Estampilla Pro-hospital 2% sobre el valor del contrato antes de IVA, se descuenta en la primera factura.

Si durante la vigencia del contrato, una nueva deducción fuese exigida por los entes gubernamentales de Orden Nacional Departamental o Local, se debe considerar que serán asumidos por cuenta del oferente y no alterará los valores pactados en el contrato.

Cuando las tarifas de los tributos sean reducidas o éstos sean derogados, el valor tenido en cuenta en la estructura del precio deberá ser reajustado en proporción al porcentaje del tributo respectivo. Circunstancia que será debidamente informada por Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P. al Oferente.

10. OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA.

10.1. CONTROL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.

La ejecución y administración del contrato u orden de servicio estará bajo la responsabilidad del contratista, la vigilancia, control y supervisión del contrato estará a cargo de un supervisor designado por **ENERGÍA DE PEREIRA** conforme al Manual de Interventoría y de acuerdo al cronograma de actividades que se haya fijado. Sin embargo, esta labor no eximirá de responsabilidad a quien resulte elegido, en la implementación de controles, pruebas, registros, etc., que sean necesarios para la correcta entrega de los bienes o servicios.

10.2. GARANTÍAS.

EL OFERENTE deberá tener en cuenta que en caso de que resulte favorecido para prestar suministrar los bienes y prestar los servicios objeto de la presente invitación deberá constituir, como mínimo, las siguientes garantías:

- 1. **Cumplimiento** de todas las obligaciones que surjan del contrato por un monto igual al veinte por ciento (20%) del valor estimado del contrato u orden de servicio, con una vigencia que empezará a regir a partir del perfeccionamiento del mismo, cubriendo su plazo de ejecución, adiciones y prórrogas si hubiere lugar a ello y seis (6) meses más.
- 2. Calidad del Servicio y Correcto funcionamiento de los equipos, por un monto igual al veinte por ciento (20%) del valor estimado del contrato u orden de servicio, con una vigencia que empezará a regir a partir del perfeccionamiento del mismo, cubriendo su plazo de ejecución, adiciones y prórrogas si hubiere lugar a ello y seis (6) meses más.
- 3. Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales, por un monto igual al treinta por ciento (30%) del valor estimado del contrato u orden de servicio, con una vigencia que empezará a regir a partir del perfeccionamiento del mismo, cubriendo su plazo de ejecución, adiciones y prórrogas si hubiere lugar a ello y tres (3) años más.
- 4. **Responsabilidad Civil Extracontractual.** Por un monto igual al treinta por ciento (30%) del valor estimado del contrato, con una vigencia que empezará a regir a partir del perfeccionamiento del contrato u orden de servicio, cubriendo su plazo de ejecución, adiciones y prórrogas si hubiere lugar a ello y seis (6) meses más.

No obstante, lo anterior y en el evento en que **ENERGÍA DE PEREIRA** o ambas partes consideren necesario constituir una póliza adicional, el oferente favorecido la constituirá sin que esto genere un costo adicional a **ENERGÍA DE PEREIRA.**







En todo caso las pólizas deberán mantener la vigencia hasta la liquidación del contrato u orden de servicio. **EL PROVEEDOR** seleccionado se obliga a reponer el monto amparado siempre que el mismo se agote o disminuya por mora o por incumplimiento parcial.

Las parte favorecida desde ahora acuerda con **ENERGÍA DE PEREIRA** el pago de pena pecuniaria por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones originadas por esta invitación y el contrato u orden de servicio que llegare a suscribirse, por parte del **OFERENTE** que resulte favorecido, que lo constituirá en deudor de **ENERGÍA DE PEREIRA**, de la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato u orden de servicio, a título de pena, sin menoscabo del cobro del perjuicio que pudiere ocasionarse como consecuencia del mismo.

11. FORMA DE PAGO.

La Empresa pagará a los sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de radicada y aprobada cada factura a través de acta parcial liquidada de los circuitos entregados y firmada entre el contratista y la interventoría, previa confrontación del informe de ejecución del servicio.

11.1. REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE LA OFERTA.

En la presente invitación pública a negociar podrán participar todas las personas naturales y/o jurídicas, con capacidad jurídica para el desarrollo del objeto contratado, que acrediten competencia jurídica, técnica y financiera para ejecutar los trabajos materia de esta invitación y que conforme al Manual de Contratación de **ENERGÍA DE PEREIRA** no se encuentren en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

En ningún caso se suscribirá contrato que implique uso de información privilegiada, acto de competencia o conflicto de interés, ni celebrarse con personas jurídicas en las que alguno de sus socios se encuentre en las condiciones referidas, salvo cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.

11.2. Oferta Técnica.

La oferta técnica deberá contener, además de los elementos esenciales, indispensables, naturales del negocio que se proponga, los documentos que a continuación se relacionan, los cuales deberán ser presentados en el siguiente orden:

- a) Carta de presentación -documento esencial- debidamente firmada por el oferente o el representante legal, indicando la denominación o razón social, dirección de correo, teléfono, fax y correo electrónico y contener:
- Pronunciamiento de habilidad e incompatibilidad: pronunciamiento expreso sobre las relaciones comerciales o de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con quienes ostentan la calidad de administradores y/o colaboradores, directivos o su equivalente dentro de ENERGÍA DE PEREIRA; así como sobre los incumplimientos o sanciones que le hayan sido impuestos o declarados judicialmente con ocasión de su actividad contractual en los últimos tres (3) años.
- Declaración de conformidad de haber recibido toda la información necesaria para el estudio de la invitación a negociar y estar conforme y conocer los términos, documentos de ésta y el reglamento interno de contratación.
- **Término de validez de la oferta** contado a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.







- b) Original del certificado de existencia y representación legal -documento esencial- expedido por la Cámara de Comercio respectiva con un tiempo de expedición que no supere treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la oferta. Si en el certificado de existencia y representación legal del oferente (excepto sociedades anónimas) no consta el nombre de los socios o accionistas de la sociedad, se deberá presentar el certificado del contador público o revisor fiscal, si lo requiere, sobre la composición accionaría de la misma. (Documento esencial). Si se trata de persona natural se deberá anexar una copia de la cedula de ciudadanía.
- c) Copia del Acta de Asamblea General de Accionistas, Junta de Socios o Junta Directiva documento esencial cuando quiera que el representante legal necesite de su aprobación para presentar ofertas, entablar cualquier tipo de relación jurídica en virtud de la oferta presentada, suscribir contratos y cualquier otro documento que resulte de la ejecución del mismo, si resultare favorecido con la aceptación. (Solo aplica personas jurídicas).
- d) Copia de la Inscripción en el registro único tributario (RUT) documento esencial en donde se especifique la actividad y código de la misma.
- e) Copia de los Estados Financieros Básicos –documento esencial- con corte a diciembre 31 de 2018 y 2019 e intermedios con corte al 30 de junio de 2020, con las respectivas notas, acompañados del dictamen si la empresa está obligada a tener Revisor Fiscal y de la copia o fotocopia de la tarjeta profesional del contador y su certificado de antecedentes. Diligenciar anexo a esta oferta llamado:

Formato de diligenciamiento VO - FINFINF15.xlsx
Instructivo Formato de diligenciamiento VO - FINFINF15.pdf

- f) Copia de la Declaración de Impuesto Sobre Renta y Complementarios de los años 2017, 2018 y 2019 documento esencial-. En caso de haber sido presentada ante la DIAN electrónicamente con firma digital, se debe anexar una copia impresa del documento completo sin tachaduras que contenga plenamente identificados los dígitos de control manual y automático asignados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. No tendrá ningún valor el documento impreso sin el cumplimiento de los requisitos señalados. Este documento debe ser impreso del mismo que la DIAN devuelva al contribuyente como acuse de recibo.
- g) Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación en el Registro Único de Proponentes RUP expedido por la Cámara de comercio donde se encuentre inscrito, debidamente clasificado y con una vigencia de expedición no superior a treinta (30) días calendario, donde conste que está inscrito dentro de la actividad, especialidad y/o grupo relacionado con el objeto de esta invitación. Este se mantendrá vigente al momento de la aceptación de la oferta si así ocurriere.
- h) Póliza de Seriedad de la oferta en original junto con el recibo de pago de la prima, por un monto equivalente al 10% del valor total de su oferta, con vigencia de dos (2) meses.
 Características Generales de la Garantía.
 - La Garantía de Seriedad permanecerá vigente por dos (2) meses, contados desde la Fecha de recepción de Ofertas.
 - La Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor de la Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P. con NIT 816.002.019-9.
 - Deberá señalar el número de la presente invitación pública a Negociar DIS015-2018.
 - El tomador será EL PROPONENTE.
 - El valor asegurado para la Garantía de Seriedad será de 10% del valor total de la oferta.
 - Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de la Propuesta en los siguientes eventos:
 - ✓ La no suscripción del Contrato por parte del Proponente Ganador.







- ✓ El retiro de la Propuesta por parte del Proponente después de la Fecha de Recepción de Ofertas.
- i) Certificaciones de Experiencia en el Suministro de bienes y en la prestación de servicios en contratos similares a los de esta invitación, celebrados durante los últimos cinco (5) años a nivel nacional o internacional, incluyendo el valor de los mismos- documento esencial-, además de adjuntar las certificaciones se debe diligenciar el formato con resumen de los contratos de los cuales se adjunta el certificado, indicando de cada uno: cliente, número de contrato, fecha de ejecución, objeto y cuantía (incluido IVA). No se aceptan copias de contratos, órdenes de compra, facturas, acta de liquidación, etc., únicamente certificados expedidos por cada uno de sus clientes.
- **j) Metodología por emplear,** en idioma español, que soporten el cumplimiento de las características ofrecidas. (**Documento esencial**).
- k) Diligenciamiento formulario único de conocimiento del proveedor o contratista PRO.PRO.F06., el cual pueden descargar desde el siguiente link: http://www.eep.com.co/contratacion/procesos-de-contratacion



Descargar Formato

12. OFERTA ECONÓMICA.

EL OFERENTE deberá presentar su oferta económica, sin olvidarse que todos los gastos que demande los elementos y actividades requeridos con ocasión de la presente invitación serán asumidos por el oferente que resulte favorecido, **ENERGÍA DE PEREIRA** no tendrá más obligación que la de pagar los precios convenidos.

La oferta económica contendrá:

Documento de la oferta económica propiamente –**documento esencial-** acompañada del cuadro resumen de costos unitarios señalando especificaciones técnicas, operativas y demás que considere pertinente. El proponente deberá <u>cotizar todos los ítems</u> requeridos, en **formato Excel**, de lo contrario su oferta no será tenida en cuenta, conforme al siguiente cuadro:

Notas:

- Las fotocopias de documentos incluidos en la oferta que se consideren ilegibles no serán tenidas en cuenta para la evaluación.
- Cualquier enmendadura en la oferta presentada debe ser aclarada expresamente por el oferente para ser tenida en cuenta.
- Cualquier explicación o alternativa deberá exponerse en carta anexa a la oferta.



Edificio Torre Central Carrera 10 Nº 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525 Línea de atención daños y reparaciones: 115



DESCRIPCIÓN	CANTIDA D	UNIDA D	TIEMPO ESTIMADO	VALOR UNIT	TOTAL
SUBESTACIONES	2	Und			
REDES NIVEL DE TENSIÓN 3 URBANO	7.59	km			
REDES NIVEL DE TENSIÓN 3 URBANO SUBTERRANEO	0.35	km			
REDES NIVEL DE TENSIÓN 3 RURAL	1.90	km			
REDES NIVEL DE TENSIÓN 2 URBANO	132.98	km			
REDES NIVEL DE TENSIÓN 2 URBANO SUBTERRANEO	3.41	km			
REDES NIVEL DE TENSIÓN 2 RURAL	176.38	km			
REDES NIVEL DE TENSIÓN 1 URBANO	244.36	km			
REDES NIVEL DE TENSIÓN 1 RURAL	15.88	km			
TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCIÓN URBANO	1101	Und			
TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCIÓN RURAL	314	Und			
USUARIOS NT2	6	Und			
USUARIOS NT1	46,494	Und			
				COSTO TOTAL	\$ -
				IVA	\$ -
				COSTO TOTAL	\$ -

13. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.

La información relativa al análisis, evaluación, comparación de las ofertas y las recomendaciones que resulten, tendrán el carácter de confidencial y por lo tanto solo podrá ser conocida por el Representante Legal de **ENERGÍA DE PEREIRA**, y por las demás personas interesadas, cuando así lo estime el mismo Comité Evaluador o el Comité Compras.

+ IVA

Cuando se presente discrepancia entre el contenido del original de la oferta y su copia, prevalecerá el contenido del original. **ENERGÍA DE PEREIRA**, en atención al régimen privado de sus actos, de acuerdo a la Ley 142 de 1994, se reserva el derecho de no hacer pública la metodología de evaluación de las ofertas ni cualquier otra información similar al respecto.

La calificación de la oferta, resultante del análisis jurídico, técnico y financiero del oferente determinarán la(s) ofertas(s) más conveniente(s) para **ENERGÍA DE PEREIRA.**

El comité evaluador de las ofertas podrá solicitar a los oferentes cualquier explicación en los aspectos no considerados esenciales y su respuesta deberá exponerse por escrito, dentro del término que el mismo comité señale.

Una vez verificado el cumplimiento de todas las condiciones establecidas, las ofertas se evaluarán considerando el siguiente procedimiento:







- Se verificará el cumplimiento y validez de los documentos exigidos en la presente invitación, en caso de ser requerido ENERGÍA DE PEREIRA solicitará las aclaraciones respectivas a los documentos presentados y su respuesta deberá exponerse por escrito, dentro del término que el mismo comité señale.
- 2. Se analizarán las ofertas que cumplan en forma total con las condiciones de esta invitación.
- 3. Mediante un análisis de optimización se determinará cuál es la oferta más favorable a **ENERGÍA DE PEREIRA**, teniendo en cuenta siempre, el cumplimiento de los requisititos mínimos exigidos en la presente invitación, el precio, las garantías ofrecidas y la experiencia de los oferentes.

14. ESTUDIO JURÍDICO Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS.

La verificación de documentos relacionados en los numerales respecto a oferta técnica tendrá lugar en el estudio jurídico, encaminado a la comprobación no solo de la existencia del documento respectivo, sino que este contenga la información y goce de las formalidades indispensables para considerarlo dentro del estudio.

Si como resultado de esta verificación de documentos, se hace necesario el proceso de saneamiento, esta se aplicará.

El estudio jurídico, verificación de documentos no dará lugar a puntaje, sino que habilita la oferta para continuar participando en la evaluación.

15. PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO

Los documentos indispensables para considerar la oferta son los calificados como esenciales y no son objeto de saneamiento, **salvo que el comité considere lo contrario**. La falta de alguno de los documentos denominados como esenciales es causal para rechazar la oferta.

El comité evaluador de las ofertas podrá solicitar por escrito a los oferentes, documentos o datos adicionales a la información suministrada e igualmente cualquier explicación o aclaración que estime **conveniente** o la corrección de errores u omisiones en los aspectos no considerados esenciales y su respuesta deberá exponerse por escrito, dentro del término que el mismo comité defina. El oferente no podrá adicionar o modificar la oferta económica, de lo contrario no será tenido en cuenta.

En caso de ambigüedades, discrepancias o incongruencias no satisfechas luego del proceso anterior, la oferta será rechazada.

16. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

ENERGÍA DE PEREIRA aceptará la oferta, si está conforme en los aspectos generales, jurídicos, económicos y financieros, los cuales en su conjunto representan de forma integral una oferta conveniente a los intereses de la compañía. **ENERGÍA DE PEREIRA** informará por escrito la aceptación de la oferta.

ENERGÍA DE PEREIRA una vez haya vencido el término de evaluación de las ofertas, podrá otorgar el objeto del contrato a uno o varios oferentes y/o aceptar que este se dé de forma total o parcial, sin que esto genere ningún tipo de incumplimiento por parte de la **EMPRESA.**







ENERGÍA DE PEREIRA se reserva la facultad de no aceptar las ofertas, aún en el evento de que las mismas cumplan con los requisitos exigidos, sin que por ello haya lugar al pago de perjuicios o indemnizaciones a favor de ninguno de los oferentes.

17. RESERVA ESPECIAL.

ENERGÍA DE PEREIRA puede declarar desierta la convocatoria, en los siguientes casos: Cuando no se presenten propuestas o cuando ninguna propuesta sea conveniente para **ENERGÍA DE PEREIRA** por razón de factores objetivos en cuanto al costo de los mismos.

18. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS.

EL OFERENTE con el fin de dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, autoriza a **ENERGIA DE PEREIRA** a realizar el tratamiento de los datos personales suministrados en el presente proceso de contratación para fines relacionados exclusivamente con la ejecución del objeto del presente Invitación Pública a Negociar.

19. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Si por causas diferentes a fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, el oferente favorecido no firmara el contrato dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de **ENERGÍA DE PEREIRA** en calidad de multa, el valor del amparo constituidos para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados amparos o garantías. En tal evento **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá optar por la realización de una nueva invitación o celebrar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes con el oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea favorable a los fines de **ENERGÍA DE PEREIRA**.

El contrato u orden de servicio se regirá por la Ley Colombiana. **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá aceptar solamente la adición de cláusulas aclaratorias que no modifiquen la esencia del mismo.

20. CONFLICTO DE INTERES.

EL OFERENTE declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de la propuesta, que ningún empleado a su servicio y al servicio de **ENERGÍA DE PEREIRA** ha recibido ni recibirá beneficio directo o indirecto de la otra parte, y acepta expresamente que la presente disposición es condición esencial para la suscripción del Contrato o expedición de la Orden de Compra, por lo que su incumplimiento dará lugar a la terminación del mismo y a la aplicación de las sanciones legales pertinentes.

ENERGÍA EL **OFERENTE** DE **PEREIRA** У acuerdan no permitir a sus representantes, empleados o contratistas el ofrecimiento de incentivos, atenciones, empleados cortesías u obsequios а funcionarios de la otra Parte, a fin de obtener con ello beneficios para ella misma v/o sus socios, representantes o contratistas, y aceptan que toda falta propia o de sus funcionarios en torno a la transparencia con motivo de la negociación, celebración o ejecución del contrato constituye un incumplimiento grave del mismo. Por lo anterior, es obligación del OFERENTE y ENERGÍA DE PEREIRA poner en conocimiento de la otra parte cualquier indicio o evidencia que vincule o pueda vincular a sus empleados o contratistas en las conductas aquí descritas. Las denuncias frente a este tipo de conductas podrán serán comunicadas a ENERGÍA DE PEREIRA, tel. (6) 315 15 03, dirección de correo electrónico lineaetica@eep.com.co.

21. MANIFESTACIONES.





EL OFERENTE manifiesta individualmente que: (i) cumple con la normatividad vigente sobre prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo; (ii) Ha adoptado los mecanismos de control necesarios para el cumplimiento con dichas normas; y, (iii) cuenta con políticas e instrumentos de control interno que permiten el conocimiento del mercado, de sus clientes y usuarios y realiza labores de análisis tendientes a la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.

22. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO.

ENERGÍA DE PEREIRA podrá terminar de manera unilateral e inmediata la prestación de los servicios que se contraten, sin que haya lugar al pago de indemnización alguna, en los siguientes:

- a) Cuando **EL PROPONENTE** que resulte favorecido, sus administradores, directivos, accionistas, asociados o socios, figuren en las listas internacionales administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, de personas o entidades identificadas por tener vínculos con actividades relacionadas con el narcotráfico, terrorismo, corrupción, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo, o administración de recursos relacionados con esas actividades, entre las cuales se encuentra, de manera enunciativa mas no taxativa: i). Lista-OFAC Office of Foreign Assets Control u Oficina de Control de Activos en el Exterior (orden ejecutiva No. 12.978 Specially Designated Narcotics Traffickers, SDNT), emitida por la oficina del tesoro de los Estados Unidos de Norteamérica, conocida en Colombia como "Lista Clinton"; ii). Lista de la Organización de las Naciones Unidas ONU; y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo, o que por su naturaleza generen un alto riesgo de LA/FT.
- b) Cuando **EL PROPONENTE** que resulte favorecido, sus administradores, directivos, accionistas, asociados o socios hayan sido condenados por haber cometido, a cualquier título doloso o culposo, cualquier delito contra la administración pública o en el marco de un proceso por extinción de dominio o cualquiera de los delitos de narcotráfico, terrorismo, corrupción, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo o administración de recursos relacionados con esas actividades.
- c) Cuando existan denuncias o pliegos de cargos penales, fiscales o disciplinarios sobre incumplimiento o violación de normas relacionadas con el lavado de activos o financiación al terrorismo contra cualquiera de las partes o sus administradores, directivos, accionistas, asociados o socios; y/o con fallo o sentencia en firme debidamente ejecutoriada.
- d) Cuando existan factores de exposición al riesgo, tales como: referencias negativas, ausencia de documentación, o la existencia de alertas definidas en la normatividad, manuales o políticas SARLAFT o SARGLAFT, según sea el caso, en relación con los administradores, directivos, accionistas, asociados o socios de cualquiera de las partes.
- e) Cuando existan indicios o circunstancias que a juicio razonable representen un riesgo que cualquiera de las partes o de sus administradores, directivos, accionistas, asociados o socios, puedan estar comprometidos con delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, corrupción, lavado de activos, financiación del terrorismo, administración de recursos relacionados con esas actividades.
- f) Cuando EL PROPÓNENTE que resulte favorecido, sus administradores, directivos, accionistas, asociados o socios no cumplen en forma oportuna uno o más de los deberes o requisitos que les corresponda de conformidad con las normas y procedimientos relacionados con el sistema de administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo que le resulte aplicable.
- g) Cuando se determine que los recursos provienen de actividades ilícitas de las contempladas en la legislación penal, o que ha efectuado transacciones u operaciones destinadas a dichas actividades o a favor de las personas relacionadas con las mismas.
- h) Cuando **EL PROPONENTE** que resulte favorecido sea intervenida por cualquier autoridad competente a nivel local o extranjero.







- i) Cuando algún organismo gubernamental, regulador, o entidad profesional, o cualquier otra entidad que tenga el respaldo de la Ley, haya introducido una nueva ley, norma, interpretación o decisión, o modificado una ya existente, como consecuencia de la cual la realización de cualquier parte de los servicios sea ilegal o de alguna otra manera ilícita o que presente conflicto con las normas profesionales o de independencia.
- j) Por la disolución, liquidación, fusión, escisión, transformación de cualquiera de las partes cuando tales procesos o reformas afecten la independencia que es exigida para la prestación de los servicios. En general, cuando se presenten situaciones sobrevinientes que afecten la independencia exigida conforme a las políticas y formas aplicables a las partes.
- k) Cuando se presente incapacidad financiera o notoria insolvencia, que se presume cuando de acuerdo con la Ley aplicable se encuentre, entre otras, en situación de cesación de pagos, incapacidad de pago inminente o sea intervenida por autoridad competente, o se encuentre adelantando un proceso concursal de cualquier naturaleza.

23. SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO: EL PROPONENTE

que resulte favorecido dará pleno cumplimiento a la normatividad que les resulte aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, y en este sentido tanto **LA EMPRESA** como **EL CONTRATISTA** ejercerán un control permanente de los factores que puedan afectar la salud y la vida de sus trabajadores, conforme a las normas legales vigentes que rigen la materia y los reglamentos establecidos para tales fines, mediante la observancia y cumplimiento de su parte de las normas legales y reglamentarias de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial e higiene, y las demás que regulen la materia.

24. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Todas las relaciones jurídicas que surjan entre con ocasión de esta Invitación Pública a Negociar, deberán atender y aplicar, de acuerdo con la normatividad vigente y reglamentos internos que regulen dichas conductas, las prácticas sobre transparencia y apego a la legalidad en la ejecución de las actividades profesionales propias de este contrato.

Sin perjuicio de la existencia de otras actividades o comportamientos que vayan en contra de la transparencia, legalidad y moralidad, **EL PROPONENTE** favorecido se obliga a obrar de tal manera que no se incurra en actos de corrupción, incluyendo la extorsión y soborno y no buscar obtener una ventaja mediante el uso de un método indebido e inmoral para iniciar, obtener o retener cualquier tipo de negocio o actividad relacionada con este contrato.

EL PROPONENTE que resulte favorido acuerda que, en el evento de comprobarse ofrecimiento o pago de sobornos, o de cualquier otra forma de pago ilegal o favor, a cualquier empleado privado, público o funcionario del Estado, entre otras conductas que estén previstas en la normatividad aplicable, esto constituye una causal de terminación del contrato u orden de servicio, sin perjuicio de que la parte afectada pueda solicitar el resarcimiento por los daños y perjuicios que sean ocasionados.

EL PROPONENTE favorecido se obliga a mantener informada a la otra parte de cualquier situación que pueda percibirse o denotar un hecho de fraude, corrupción o cualquier otra actividad que implique violación a la presente cláusula.

24. CONSIDERACIONES FINALES

Para efectos de solicitud de aclaraciones o presentar inquietudes del proceso, se deberán presentar a través del correo <u>invteceep@eep.com.co</u> con la descripción del asunto **INVITACIÓN A NEGOCIAR Nº DIS-CT-**





003-2020 " CENSO DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA, MARCACIÓN Y LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN COMERCIAL EN EL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN LOCAL DEL OR EMCARTAGO "

- **ENERGÍA DE PEREIRA** no se hace responsable por las ofertas enviadas por correo y que no se presenten hasta la hora en punto de la fecha señalada.
- Si una oferta se recibe en un sobre abierto, ENERGIA DE PEREIRA la recibirá, pero no se hace responsable de su confidencialidad.

24

Cordialmente,

YULIETH PORRAS OSORIO

Representante Legal EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P.

